

**PRIMERA QUINCENA
DE ABRIL 2021**



RESUMEN CONINAGRO

BOLETÍN INFORMATIVO N°16



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar

NOVEDADES DESTACADAS

1) **Regímenes especiales.** Creación del Régimen de Fomento de Inversión para las Exportaciones



Crean el **RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIÓN PARA LAS EXPORTACIONES**, con el objeto, entre otros de incrementar las exportaciones de las mercaderías comprendidas en las actividades de inversión destinadas a la puesta en marcha de nuevos proyectos productivos en actividades foresto-industriales, mineras, hidrocarburíferas, de industrias manufactureras y agroindustriales, así como a la ampliación de unidades de negocio ya existentes, que requieran inversión con el fin de aumentar su producción.

Decreto (DNU - PE) N° 234/2021 (BO 07/04/2021)

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIÓN PARA LAS EXPORTACIONES

Podrán solicitar su inclusión en el RÉGIMEN DE FOMENTO DE INVERSIÓN PARA LAS EXPORTACIONES las personas humanas o jurídicas, domiciliadas tanto en el país como en el extranjero, que presenten ante la Autoridad de Aplicación un "Proyecto de Inversión para la Exportación" en los sectores de actividad incluidos en el presente, que implique la realización de una inversión directa en moneda extranjera no inferior a un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES (U\$S 100.000.000), calculada al momento de la presentación del proyecto.

DE LOS BENEFICIOS

Los beneficiarios o las beneficiarias del presente régimen gozarán de un monto de libre aplicación de hasta el VEINTE POR CIENTO (20 %) de las divisas obtenidas en las exportaciones vinculadas al proyecto, para poder ser destinadas al pago de capital e intereses de pasivos comerciales o financieros con el exterior y/o utilidades y dividendos que correspondan a balances cerrados y auditados y/o a la repatriación de inversiones directas de no residentes.

Este beneficio no podrá superar un máximo anual equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del monto bruto de divisas ingresadas por el beneficiario o la beneficiaria en el Mercado Libre de Cambios (MLC), para financiar el desarrollo del proyecto y podrá aplicarse una vez transcurrido un año aniversario desde que se haya hecho efectivo el ingreso de divisas en el Mercado Libre de Cambios (MLC).

Para estimar el monto bruto de divisas ingresadas por el beneficiario o la beneficiaria en el Mercado Libre de Cambios (MLC) para financiar el proyecto, no se tendrán en cuenta los flujos de divisas provenientes de las exportaciones.

En el caso de la ampliación de una unidad de negocio ya existente, la Autoridad de Aplicación evaluará la incidencia incremental anual del proyecto en las exportaciones realizadas por la empresa. Dicho incremental dispondrá de los beneficios de libre aplicación de las divisas de acuerdo al criterio del párrafo precedente.

En el supuesto de no aplicarse simultáneamente los cobros de exportaciones a los usos previstos en este artículo, esos fondos deberán ser depositados hasta su utilización, en las cuentas correspondientes en el exterior de entidades financieras locales y/o en cuentas locales en moneda extranjera de entidades financieras locales.

Ponemos a disposición la norma y anexo:

Decreto 234/2021

Anexo

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) **Agronegocios. Río Negro.** Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario por incendio.

Declaran, en la Provincia de RÍO NEGRO, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 23/01/2021 y hasta el 23/01/2022, a las explotaciones agropecuarias ubicadas en el Departamento de Bariloche, afectadas por incendio.

Resolución (MAGYP) N° 51/2021 (BO 09/04/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 51/2021

2) **Agronegocios. Mendoza.** Declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario por granizo.

Declaran, en la Provincia de MENDOZA, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509, el estado de desastre agropecuario, desde 01/01/2021 al 31/03/2022, a las explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas bajo riego, afectadas por granizo, de los Distritos que se detallan.

Resolución (MAGYP) N° 52/2021 (BO 09/04/2021)

Los Distritos son los que se detallan a continuación:



Bermejo y Colonia Segovia del Departamento Guaymallén; El Algarrobal y El Borbollón del Departamento Las Heras; Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí Viejo, La Palmera, La Pega, Las Violetas y Tulumaya del Departamento Lavalle; Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo; Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del Departamento Maipú; Algarrobo Grande, Alto Verde, Phillips y Rodriguez Peña del Departamento Junín; La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua del Departamento La Paz; La Central del Departamento Rivadavia; Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, El Central, El Espino, El Ramblón, Nueva California y Tres Porteñas del Departamento San Martín; 12 de Octubre, La Dormida y Las Catitas del Departamento Santa Rosa; Pareidas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Vista Flores del Departamento Tunuyán; Cordón del Plata, El Peral, y Gualtallary del Departamento Tupungato; Alvear Oeste, San Pedro de Atuel del Departamento General Alvear; Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, La Llave, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, y San Rafael del Departamento San Rafael.

Ponemos a disposición la norma:

Resolución 52/2021

3) Procedimiento. Programa de Asistencia a la cadena de producción de peras y manzanas de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa. Extensión de plazos para solicitud de beneficios y adhesión a planes de pago.



Extienden **hasta el 26/04/21, inclusive**, el plazo para que los contribuyentes alcanzados por el Programa de Asistencia efectúen la solicitud de la postergación de los vencimientos para el pago de los aportes y contribuciones de la seguridad social - R.G. (AFIP) N° 4790/20- y realicen la adhesión a los planes de facilidades de pago R.G. (AFIP) N° 4889/20. Y extienden **hasta el 21/04/2021, inclusive**, el plazo para solicitar la anulación de los planes de facilidades de pago de la R.G. (AFIP) N° 4260/18.

Resolución General (AFIP) N° 4957/2021 (BO 07/04/2021)

Ponemos a disposición la norma:

[Resolución General 4957/2021](#)

4) Prensa. Cambios en el Monotributo: cómo quedan las escalas tras la ley que aprobó el Congreso (Infobae, 10/04/2021)

La reforma propiciada por la AFIP busca armonizar la transición entre el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y el Régimen General (RG), tanto en términos administrativos como en los montos de las obligaciones que deben afrontar las personas monotributistas. El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados**, comenta cómo quedan las nuevas categorías del Monotributo.

[Leé la nota aquí](#)

5) Prensa. Empresas: más del 90%, con alícuota menor a 2020 (El Economista, 13/04/2021)

El nuevo proyecto de ganancias representa una mejora contra el original, pero no genera tanto entusiasmo. Este proyecto surge como mayor presión para cubrir el costo de bajar Ganancias a salarios brutos de \$150.000, aseguró el **Dr. Cesar Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados**. Ese incremento va a ir a medianas y grandes empresas en un contexto inoportuno de cierre y baja de inversión, añadió.

[Leé la nota aquí.](#)

6) Prensa. El Senado convirtió en ley los cambios en Ganancias (Radio LT9Lider, 09/04/2021)

Entrevista al **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**: "estamos ante un alivio transitorio para un sector de los trabajadores. Es un analgésico".

[Escuchala aquí.](#)

7) Prensa. Impuesto a la riqueza: a una semana del cierre de las presentaciones, el Gobierno recaudó sólo el 10% del total esperado (Infobae, 08/04/2021)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados**, sostuvo que "hay argumentos fuertes para aquellos que quieran litigar. Uno es la prueba de confiscatoriedad; para que sea confiscatorio, el impuesto debe absorber más del 33% de la renta y en muchos casos eso sucede; otro es que afecta la equidad, al establecer alícuotas diferentes por el mismo bien y en el exterior".

[Leé la nota aquí.](#)

8) Prensa. Mientras todos miraban la reunión por COVID, Massa, Guzmán y Cafiero acordaron rebajar Ganancias también a empresas (Urgente 24, 06/04/2021)

El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, explicó detalles de la iniciativa: "Las empresas pagarán un 25% para un primer tramo de hasta \$5 millones anuales, un 30% para un tramo de \$5 millones a \$20 millones anuales, y para los beneficios superiores se aumentará al 35%. Se mantendría la alícuota del 7% para dividendos distribuidos".



El proyecto se empezará a tratar la semana que viene. Sin embargo, desde el oficialismo creen que la iniciativa contará con un amplio apoyo de todo el arco político, al igual que la reforma de Ganancias, impulsada por Sergio Massa, y que ya tiene media sanción en Diputados.

[Leer aquí.](#)

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) Federal. SEPyME. Actualización de los límites de facturación anual.

Actualizaron a partir del 1/4/2021, los límites de facturación anual, expresados en pesos, de las micro, pequeñas y medianas empresas, para la categorización de las mismas en sus distintas categorías y establecieron la forma en la que se encontrará operativo el Legajo Único Económico y Financiero dentro del Registro de empresas MiPyMEs.

Resolución (SPyMEyE) 19/2021 (BO 31/03/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar